

REGISTRO CALIFICADO ÚNICO

Por Equipo de Coordinadores de Salas de Evaluación de la CONACES

1. Introducción

La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- viene analizando las modificaciones incorporadas por el Decreto 1330 de 2019 al marco normativo relacionado con los procesos de Registro calificado; particularmente, a lo que se refiere a las condiciones de calidad institucionales y las condiciones de calidad de los programas académicos.

En este sentido, una de las modificaciones está representada en la definición del **Registro Calificado Único** que podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios. En este sentido el Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.2.4 define que: “Las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. En el caso de que la solicitud incluya dos (2) o más municipios, en los que se ofertará el programa, se otorgará un único registro y la propuesta debe hacer explícitas las condiciones de calidad de este en cada uno de los municipios, atendiendo al contexto y las posibilidades de la región”.

De acuerdo con lo anterior, el Registro Calificado Único se puede presentar entonces de tres maneras: la primera, por la intención de ofrecer un mismo programa en más de una modalidad; la segunda, cuando se tiene el propósito de tener un programa en dos o más municipios, conocido tradicionalmente como lugares de desarrollo y la tercera, cuando se desea combinar ambas, el programa en varias modalidades y varios municipios.

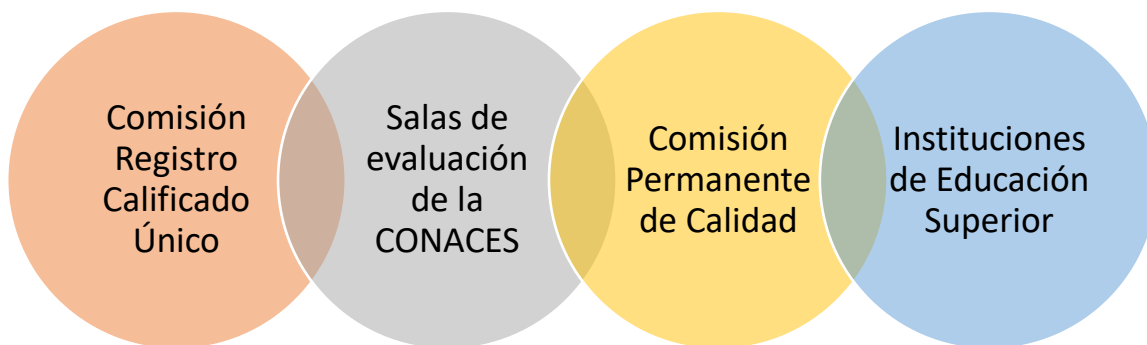
Teniendo en cuenta que existen elementos en la normativa que se complementan y se relacionan entre sí, como lo referido a “idéntico contenido curricular”, desde el Registro Único (artículo 2.5.3.2.2.4), con lo señalado en la condición de calidad de programa Aspectos Curriculares, cuando se define en el Artículo 2.5.3.2.3.2. 4 del mismo Decreto que: “la institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área del conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional”. En el mismo artículo se señalan dentro de los aspectos curriculares, tres componentes que son: formativos, pedagógicos y de interacción, así como conceptualización teórica y epistemológica del programa y finalmente, los mecanismos de evaluación. Teniendo en cuenta la conexidad que se

presentan entre lo “idéntico” y frente a lo que corresponde a los aspectos curriculares de un programa académico, desde la comisión permanente se propone la concepción de lo idéntico, desde dos opciones, “lo igual” o “lo similar”. Entendiendo que lo igual, corresponde a algo que no puede ser modificado, mientras que lo similar, como algo que puede ser adaptado. Con lo anterior, desde la Sala de Coordinadores, con los insumos anteriormente mencionados en la normativa, y las reflexiones previas, se propone dar alcance de lo que implica desde las condiciones de calidad definidas en el Decreto 1330 de 2019, en la posibilidad de cuáles pueden ser modificadas y cuáles no, teniendo como base los tres posibles escenarios que se presentarían, si una IES opta por el registro único y con ello tener elementos para realizar los procesos de revisión de información por parte del Ministerio de Educación Nacional, la verificación por parte de los Pares cuando ello aplique y la evaluación realizada por la CONACES.

Teniendo en cuenta que el objetivo es identificar que condiciones de calidad deben ser ajustadas en el caso de presentar una solicitud de Registro Calificado Único que incorpore diferentes modalidades y/o diferentes municipios, se procedió a la consulta de distintos actores entre ellos, la comisión para este propósito creada desde la Sala de Coordinadores, la Comisión Permanente SAC, las IES que participaron en el taller sobre modalidades programado por el Ministerio de Educación Nacional en el contexto de los foros Educ@ted y Salas de la CONACES a través de los integrantes académicos que actúan como Coordinadores.

2. Actores consultados

Para la Comisión de trabajo delegada para desarrollar el tema y sistematizar las opiniones y las conclusiones asociadas al Registro Calificado Único se logró contar con la participación de diferentes actores, según ilustración, del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en escenarios en los que se, mediante un conjunto de preguntas se dirigían a establecer las condiciones de calidad que se afectarían en el caso de presentar una solicitud de Registro Calificado Único que incorpore diferentes modalidades y/o diferentes municipios?.



La metodología incluyó una serie de preguntas abiertas que se fueron cerrando en la medida que en que se iban obteniendo respuestas comunes entre los diferentes actores. Las preguntas cerradas concluyeron con dos opciones de respuesta: **igual** o **similar**; dando el siguiente contexto previo a la obtención de las respuestas: **igual**, consiste en que el programa no debería presentar ningún cambio en la condición de calidad; y **similar**, la condición de calidad que podría ser ajustada de acuerdo con la modalidad o al municipio de ofrecimiento.

De manera general, en donde aparece el punto (•), los actores consultados consideraron que, se podrían presentar ajustes, es decir, ser **similar**, en:

Actores del SAC	Lugar de desarrollo	Presencial	Distancia	Virtual	Dual	Combinada
Salas de la CONACES	•	•	•	•	•	•
@Equipo de trabajo encargado	•	•	•	•	•	•
Comisión Permanente SAC			•	•	•	•
IES	•		•	•	•	•

3. Resultados y recomendaciones

Los resultados de las preguntas que podrán ser consultados en detalle en los documentos anexos a este informe, se lograron sistematizar en un conjunto de recomendaciones que, desde las Salas de la CONACES , pueda brindar orientaciones al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sobre la manera cómo se debería evaluar el

Registro Calificado Único, y de esa manera llegar a un consenso con aprobación de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Por el impacto que la condición de calidad de programas: Aspectos Curriculares tiene en la estructuración de un programa académico y la necesidad de correspondencia entre este y las diferentes modalidades y el sitio de ofrecimiento, se ha realizado un despliegue en las condiciones y componentes de los aspectos curriculares que la estructuran acorde al Decreto 1330 de 2019:

Condiciones de Calidad	En una solicitud de Registro Calificado Único (Igual o Similar)
Denominación	Igual
Justificación	Similar
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente la armonía con el contexto nacional, internacional y local	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente en el Plan de estudios	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente los Créditos académicos	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente los Resultados de Aprendizaje	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente en los Perfiles de egreso	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos; y particularmente sobre las Actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular	Similar

Aspectos curriculares. En lo que respecta a a) Componentes formativos ; y particularmente el componente propedéutico que hace parte de los programas y las competencias asociadas a cada nivel de formación (en el caso de programas estructurados bajo esta figura)	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a b) Componentes pedagógicos . Componentes pedagógicos: lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que institución integre al programa.	Similar
Aspectos curriculares. En lo que respecta a c) Componentes de interacción :	Similar
Aspectos curriculares. En lo que respecta a d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa :	Igual
Aspectos curriculares. En lo que respecta a e) Mecanismos de evaluación :	Similar
Organización de actividades académicas y proceso formativo.	Similar
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	Similar
Relación con el sector externo	Similar
Profesores	Similar
Medios educativos	Similar
Infraestructura física y tecnológica	Similar

4. Elementos de contexto

Las siguientes recomendaciones se han venido incorporando también en las discusiones sobre Registro Calificado Único:

- Es importante que en una solicitud de Registro Calificado Único que incorpore varias modalidades y a su vez varios municipios de ofrecimiento en algunas de estas modalidades, debería definir primero la modalidad y posteriormente los

lugares de desarrollo. Esta situación no aplicaría para los programas de modalidad virtual, precisamente por su naturaleza.

- La condición de Profesores, entre otros elementos a considerar, sería impactada y en consecuencia ajustada al número de estudiantes que se solicite por cada modalidad y/o municipio de ofrecimiento.

Por su parte, los programas del área de la Salud deberán tener presente:

- Los escenarios de práctica formativa en Salud. En relación con las modalidades no habría impacto pues los programas en salud que se desarrollan en este marco son presenciales. Sin embargo, sobre la oferta en varios municipios, en principio debe mantener la organización de las actividades académicas y medios educativos iguales al programa base garantizado que los escenarios de práctica con los cuales el programa suscribe los convenios, ubicados en dichas zonas, tienen la capacidad instalada y la casuística suficiente para alcanzar los resultados de aprendizaje propuesto, así como el logro del perfil del egresado. No obstante, lo anterior, es un tema complejo que requiere un análisis más profundo que será abordado por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES.
- Cada modalidad y cada lugar de manera independiente debería cumplir en coherencia, con el número de estudiantes a admitir en el programa, la capacidad de los sitios de práctica y el número de docentes que supervisan las actividades formativas en el marco de la docencia servicio.
- Independientemente de la modalidad deberían garantizarse los requerimientos de componente docencia-servicio, articulado con los resultados de aprendizaje proyectados y acorde a la normatividad vigente.

Anexo: consultas a expertos.